Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE: MEMORÁNDUM DGAF Nº 577/2022 (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MTESS) S/ SOLICITUD DE DICTAMEN REF. A LA PROFORMA DE RESOLUCIÓN - "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO MTESS Nº 14/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MTESS Nº 04/2021 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MTESS - ID Nº 402.254»"

DICTAMEN DGAJ Nº 652/2022

Asunción, 28 de junio de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
ECON. EDUARDO VILLAMAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACÓN Y FINANZAS

Nos dirigimos a usted, con relación al Memorándum DGAF N° 577/2022 de fecha 24 de junio de 2022, con Mesa de Entrada DGAJ N° 761/2022, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social (MTESS), solicita parecer jurídico con relación a la Proforma de Resolucion por la cual se da por terminado el contrato Nº 14/2021

DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum DGAF N° 577/2022 de fecha 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum U.O.C Nº 147/2022 de fecha 24 de junio de 2022 de la Unidad Opertiva de Contrataciones
- Poforma de Resolución - "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO MTESS Nº 14/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MTESS Nº 04/2021 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MTESS - ID Nª 402.254

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2915
Fecha: 28 / 06 / 22 Hora: 13:40
Recibido por: Cristina Bogado A.

Abg. Edgar O. Benitez C.
Dictaminante
DDSA - DGAJ

- Copia de la Nota D.A Nº 01/2022 de fecha 07 de junio de 2022, dirigida a los señores Estudio Jariton S.A., por la que se comunica a decision de dar por terminado el contrato.

- Copia del Contrato MTESS Nº 14/2021 suscrito con la empresa ESTUDIO JARITON S.A., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2021 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA DGE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MTESS - PLURIANUAL – AD REFERENDUM- ID N° 402.254.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

- **Ley 5115/13,** que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en cuyo Artículo 9° establece que la Máxima Autoridad Institucional es la responsable de la administración de su Cartera en el ámbito de sus atribuciones legales. Por su parte, el artículo 11 de la referida ley regula lo relativo a las "Funciones Generales" de la Señora Ministra, en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, disponiendo que podrá adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento fines de su competencia. -
- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". -

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN

Antes de adentrarnos en el análisis pertinente, cabe mencionar brevemente los antecedentes de la licitación objeto del presente estudio. Así, encontramos que por Resolución MTESS Nº 1336/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó el procedimiento de Locación de Inmueble determinado Nº 04/2021 "Alquiler de Edificio para la DGE y otras Dependencias del MTESS" - Plurianual – ID 402.254, y se adjudicó el referido proceso a la firma Estudio Jariton S.A.

En este contexto, se suscribió el CONTRATO MTESS Nº 14/2021 con la empresa ESTUDIO JARITON S.A., en fecha 29 de septiembre de 2021, en

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martinez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Abg. Edgar O. Benítez C.
Dictaminante
DDSA - DGAJ

cuya cláusula **OCTAVA** se establece lo siguiente: "EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, ***sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de El Locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación*** conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".

Como se observa, esta cláusula encuentra su fundamento en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 que establece: "**Artículo 45**.- **TERMINACIÓN DE CONTRATOS:** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".

En efecto, de acuerdo con lo establecido tanto en la Ley de Contrataciones Públicas como en el Contrato de Locación suscrito, el locatario, que en este caso es el MTESS, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, con la única condición de que notifique de esta decisión al locador con treinta días de anticipación.

Es importante mencionar también que los motivos que orientan la decisión de la administración deben estar siempre fundados en el interés público, y ser comunicados en el tiempo y forma conforme a lo establecido en la norma. En este caso vemos que la Dirección Administrativa del MTESS, a través del Nota D.A. N° 01-2022, comunico a la firma adjudicada la decisión de dar por terminado el contrato.

Que por Dictamen DGAJ Nº 383/2022, esta Asesoria ya se había expedido con relación al procedimiento de la rescisión contractual en el referido llamado.

Así las cosas, encontramos que la norma jurídica que regula los procesos de locación permite la rescisión unilateral por parte de la administración (locatario), por lo que se encuentran reunidas las condiciones para dar por terminado el contrato, siempre en cumplimiento de lo establecido en el Art. 45 de la Ley 2051/03 y la cláusula octava del contrato.

Abg. Pedro Basilio Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Abg. Edgar O. Benítez C.
Dictaminante
DDSA - DGAJ

En conclusión:

Por tanto, sobre la base de todo lo expuesto y en virtud de las normativas mencionadas, esta Asesoría Jurídica es de parecer que una vez transcurrido el plazo de 30 días contados a partir de la notificación a la firma Estudio Jariton S.A., estarían dadas las condiciones legales y contractuales para dictar resolución "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO MTESS Nº 14/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MTESS Nº 04/2021 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MTESS - ID Nª 402.254»

Del modelo de Proforma de Resolución - "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO MTESS Nº 14/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MTESS Nº 04/2021 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MTESS - ID Nª 402.254»; encontramos que el mismo cumple con los requisitos de fundamentacion, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la cláusula octava del contrato.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer.

Abg. Edgar O. Benitez C.
Dictaminante
DDSA - DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS